Mártes 27 de Mayo de 1873 — MONTEVIDEO — Año X 2ª Época Núm. 2,545



ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 41
[illegible]
GERENTE, RICARDO GOODALL

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 " moneda nacional
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " "
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales

AVISOS—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS—Se aceptan gratis cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR
JULIO HERRERA Y OBES

REDACTORES
JACINTO ALBISTUR — PABLO DE-MARIA

ADMINISTRADOR
MIGUEL ALVAREZ

SOLICITADAS—Se cobran adelantadas á razon de 11 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

Almanaque

MAYO, 27.—Santa Magdalena.

ITINERARIO GENERAL DE LA EMPRESA de Mensagerias Orientales

Desde el 1.º de Abril del año 1872.

Salidas de la capital

Para San José, por Santa Lucía—Todos los dias.
Para Florida, por Juan Chazo—Los domingos, jueves y sábados.
Para Colonia y Rosario, por Santa Lucía—Los dias 2, 6, 13, 16, 23 y 25.
Para Mercedes, Fray Bentos y Guaycurú, por Santa Lucía—Los dias 3, 15 y 23.
Para Porongos y San Gregorio, por Santa Lucía—Los dias 3, 7, 13, 17, 23 y 27.
Para Rosario y Santa Ana, por Santa Lucía—Los dias 1, 17 y 31.
Para Tacuarembó, Florida y Durazno, por Santa Lucía—Los dias 1, 6, 11, 16, 21 y 26.
Para Treinta y Tres—Los dias 5, 16 y 21.
Para Artigas, por Cerro-Largo—Los dias 1, 4, 8, 12, 14, 16, 20, 24, 28 y 29.
Para Rocha, por San Cárlos y Maldonado—Los dias 2, 6, 12, 16, 23 y 26.
Para Minas, por Pando—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25 y 27.

NOTA—Esta Empresa hace el servicio de sus diligencias por Santa Lucía para los puntos ya determinados, en combinacion con la del Ferro-Carril, y siendo de su cuenta el pasage en este hasta dicho punto.
La hora de partida será designada en el boleto de pasaje.
Il-perm. *Teófilo Vidal*, Gerente.

Mensagerias Comerciales

CALLE DEL CERRITO, N. 34

Para Rosario por Santa Lucía y San José—Los dias 4, 8, 12, 16, 20, 24, 28 y fin de mes.
Para Mercedes por Santa Lucía, San José y Lola—Los dias 1.º y 30.
Para Porongos por Santa Lucía, San José y San Gregorio—Los dias 2, 6, 10, 14, 18, 22, 25 y 29.
Para Durazno por Juan Chazo y Cañitas de Maciel—Los dias 3, 7, 11, 15, 19, 23, 26 y 30.
Para Durazno por Juan Chazo y Florida—Los dias 4, 12, 20 y 28.
Para Tacuarembó por Juan Chazo, Florida y Durazno—Los dias 1, 8, 16 y 24.
Para Paysandú del Rio Negro por Juan Chazo, Florida, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 4, 14 y 24.
Para Polanco del Rio Negro por Cabelones, Polanco del Yí y Carpintería—Los dias 2, 12 y 22.
Para el Salto por Canelones y San Ramon—Los dias 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30.
Para Cerro Largo—Los dias 7 y 21.
Para Bagé por Cerro-Largo—Los dias 13 y 26.
Para Artigas por Cerro-Largo—Los dias 13 y 30.
Para Artigas por Treinta y Tres—Los dias 7 y 21.
Para Minas por Pando, Solís Chico y Solís Grande—Los dias 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 20, 22, 25, 27 y 29.

Diligencias particulares

Las diligencias de la nueva empresa para Maldonado y San Cárlos salen de la calle 18 de Julio, num. 3, los dias 4, 9, 14, 19, 24 y 29 y vice-versa los mismos dias de Maldonado.
Para Minas, los dias 1, 7, 13, 17 y 22.
Para los mismos puntos en la Cochería del Plata, 18 de Julio, 157 los dias 5, 13, 21 y 29.
La tienda para el Yí, Farruco, Paso de Ramirez del Rio Negro y escalas, sale de la calle 18 de Julio, n. 24, los dias 6, 16, y 26 de cada mes.
La América sale del mismo punto para San Roman y Tala, los dias 1, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28 y 30 de cada mes.
La Flor de los Polancos, Yí, y Rio Negro, sale los 9, 19 y 29 y regresa los 4, 14 y 24 de cada mes. Ajente, Hotel de Roma.

Todos los dias

Para Pando, á la 1 de la tarde: Hotel Malakoff.

Sucursales de "El Siglo"

En la Librería de Lastarria y en la agencia de Arroyo hnos. plaza Independencia, núm. 76, se reciben avisos y solicitadas para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

¡Muy grave!

El juicio de imprenta que á instigacion del Gefe Político de la Capital, han entablado los empleados de Policía, contra el Sr. D. Eugenio C. Abella, á consecuencia de los cargos acusadores que este señor formuló, contra aquella reparticion, al renunciar el cargo de Comisario, para que se le habia designado, promete ser fecundísimo en complicaciones y descubrimientos de inmoralidades y prevaricaciones, cometidas por altos funcionarios públicos, durante las pasadas administraciones.

La cadena de inmoralidades practicadas durante los pasados y funestos gobiernos está de tal modo eslabonada que no puede tocarse al mas lejano é insignificante de sus anillos sin que toda ella vibre y se estremezca.

El Sr. Abella al penetrar en el laberinto que los actos arbitrarios y escandalosos de aquellas administraciones representan, se ha munido, segun parece, para salir de él con seguridad, de algo mas que de un débil y frágil hilo, se ha munido de numerosas, de irrecusables, de terribles pruebas.

Hasta ahora la tarea del Sr. Abella se habia concretado á justificar la verdad de los cargos formulados contra la reparticion de policía; y en este punto parece que sus pesquisas han sido fecundas en documentos [...]

[...]

...opinion pública atribuye desde tiempo atras al Dr. D. José María Vilaza, para poder con ese ,ustificativo en la mano (guardado mejor dicho en una segura caja de fierro) entablar las acciones que confieren nuestras leyes para separar del conocimiento de una causa á los Jueces que prevarican en ella ó en cualquiera otra.

Mis esfuerzos no han sido infructuosos; así lo penetran los escritos adjuntos cuya publicacion pido encarecidamente á Vd. Yo me felicito de que la inmoralidad tradicional empiece de antemano á recibir su merecido castigo y de que el país pueda muy pronto verse libre de la calamidad que D. José María Vilaza representa en uno de los puestos mas importantes de la administracion de Justicia.

Con este motivo saluda al Sr. Director.

Eugenio C. Abella.

S|C. Mayo 26 de 1873.

Sr. Juez del Crímen de la 1ª Seccion.

Eugenio C. Abella, en el juicio de imprenta que le han promovido varios empleados de la Policía de la capital, como mas haya lugar á V. S. dice: Que desde el principio de esta causa acepté con pesar y repugnancia que fuese Vd. el Juez llamado á dirigir las diligencias preparatorias de la constitucion del Jurado y de la prueba que oportunamente someterá á su fallo.

Yo comprendia desde un principio, que, dados los procedimientos establecidos por la práctica en esta clase de juicios, grande, decisiva talvez, es la influencia que puede ejercer el majistrado y yo nunca tuve un ápice de fé en la honesta imparcialidad de V. S.

Apesar de todo eso, me veia obligado á silenciar y aceptaba resignado á mi verdugo, porque no tenia pruebas ó certidumbre legal en que fundar y justificar una acusacion en toda forma; pero la suerte ha venido á favorecer mi causa y hoy me hallo plenamente cerciorado de que V. S. prevarica en el ejercicio de sus funciones y prevarica precisamente en confabulacion con el Coronel D. Manuel Pagola, ex-gefe reciente de los empleados á quienes ya califiqué de indignos y que se indignificaron bajo la corrompida y corruptora administracion de ese ex funcionario público.

Es en esa virtud, pues, que vengo á recusar á V. S. y á V. S. pido que habiéndose por recusado, se sirva pasar todos los antecedentes del asunto al juez que debe subrogarlo con sujecion á la ley. Es justicia etc.

Montevideo, Mayo 24 de 1873.

Devuélvase este escrito al Sr. Abella para que deduzca su accion como corresponde: apercibiéndole muy sériamente por el lenguage destemplado que ha usado, y hágasele saber que en caso de reincidencia el Juzgado procederá á hacer efectivas en él las penas que por disposiciones vijentes están designadas para los litigantes que olvidan la moderacion recomendada por las leyes, al presentarse ante los tribunales encargados de aplicarlas.

Vilaza.

Sr. Juez del Crímen de la 1ª Seccion.

Eugenio C. Abella, en el juicio de imprenta que le han promovido varios empleados de la Policía de esta Capital, como mas haya lugar á VS. digo:

Que el dia sábado, 24 del corriente, se me notificó un auto, por el cual, V. S. manda que se me devuelva el escrito de acusacion, presentado por mí el viérnes, para que deduzca mi accion *como corresponde, apercibiéndome muy sériamente por el lenguaje destemplado* que usé, y haciéndome *saber que en caso de reincidencia el Juzgado procederá á hacer efectivas en mí, las penas que por disposiciones vigentes están designadas para los litigantes que olvidan la moderacion recomendada por las leyes al presentarse ante los tribunales encargados de aplicarlas.*

Efectivamente, señor Juez, volviendo á leer con reflexion y calma mi anterior escrito, reconozco que hay en él términos y espresiones que, si bien responden á la justa indignacion producida en mi alma ante el espectáculo de un magistrado que olvida y menosprecia los mas elementales deberes de su ministerio, no por eso dejan de caer bajo la represion marcada por las disposiciones á que alude V. S. En cumplimiento, pues, del auto que se me ha notificado, y de las prescripciones vigentes, yo retiro los términos y las espresiones en que pude haber ultrapasado el ejercicio de mi derecho pero lo que no me es dado retirar, sin abdicacion de imprescindibles deberes de conciencia, es la formal recusacion que entablaba en mi anterior escrito.

¿Y en qué se funda esa recusacion?

En que *V. S. prevarica en el ejercicio de sus funciones y prevarica precisamente en confabulacion con el Coronel D. Manuel Pagola, ex-gefe reciente de los empleados á quienes yo califiqué de indignos y que se indignificaron bajo la corrompida y corruptora administracion de ese ex funcionario público.*

Sobre este punto, me es absolutamente imposible *templar* ni *moderar* los términos, porque prevaricacion y nostra cosa es la que V. S. ha cometido en confabulacion ó á instigaciones del Coronel Pagola, como puedo justificarlo en cualquier tiempo con pruebas que V. S. mismo no podrá tachar ni rechazar bajo ningun sentido.

[...]

...proyecto de decreto...

Artículo 1.º El Senado se abstiene de tomar parte en este asunto, con arreglo al artículo 38 de la Constitucion y á lo preceptuado en el art. 26 inciso 2.º de la misma.

2.º Comuníquese etc.

Juan R. Gomez.
Javier Laviña.

INTERIOR

Junta de Crédito Público

Hoy á las doce del dia se ha de proceder en el local de costumbre á la estincion por el fuego de la conversion correspondiente á las cinco semanas corridas del 7 del próximo pasado Abril al 10 del corriente.

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 27 de 1873.

Por órden de la Junta:
m27-1p *E. Perez*, Secretario.

Aviso de Policía

El que se considere con derecho á una yunta de bueyes, una mula y un caballo, que se han encontrado en el Pantanoso, puede pasar á reclamarlos que justificando su propiedad le serán entregados.

Montevideo, Mayo 26 de 1873.

m27-3p *B. Irigoyen*, Oficial 1.º

Comision Auxiliar

San Isidro, Mayo 19 de 1873.

Considerando que apesar de reiteradas intimaciones á los propietarios de solares para que los cerquen, y hagan veredas en sus respectivos frentes, muy pocos lo han ejecutado, continuando los abusos que ocasiona la reposicion [illegible] de los mismos terrenos, reprobada por el decreto superior de 25 de Octubre de 1859 concordante con las leyes vigentes sobre la materia; y siendo cada dia mas reclamadas esas obras, como medida de policía y de higiene, la Comision ha resuelto abrir un nuevo plazo de tres meses desde esta fecha, dentro del cual, se construirán los cercos de material, y las veredas de piedra labrada, ó por lo menos de casco e y balastro.

Pasado ese plazo sin verificarlo, la Comision pondrá en remate las obras por cuenta de los propietarios de los terrenos.

Y para conocimiento de quien corresponda, se fijará este aviso, en los lugares mas concurridos de este pueblo y se publicará por los periódicos de la Capital.

Julian Vinolo, presidente.
m21-10p— *Manuel Sanchez*, secretario.

Comision Auxiliar

San Isidro, Mayo 19 de 1873.

Por disposicion de esta Comision se hace saber á los concesionarios de los solares núm. cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana 11 y el solar núm. uno, de la manzana 27, que en sesion de ayer, esta comision, acordó darles un plazo de tres meses, á contar desde la fecha, para que edifiquen, cerquen de material, y hagan veredas de piedra ó balastro, en sus respectivos frentes.

Pasado este plazo, los que no hayan cumplido con esta disposicion, perderán el derecho que pudiesen tener á ellos, y la comision los donará á otros solicitantes.

Julian Vinolo, presidente.
m.21-10p.— *Manuel Sanchez*, secretario.

[...]

CUERPO LEGISLATIVO

EXTERIOR

Noticias de Europa

[...]

UN CUADRO MUY NOTABLE

VISTA DE LA

CALLE DEL 25 DE MAYO DURANTE LA EPIDEMIA

SACADA EL DIA 22 DE ABRIL A LAS 11 Y MEDIA DE LA MAÑANA

Por BATE y Ca fotógrafos

De "El Siglo"—Mayo 20

CURIOSA VISTA—La fotografía de Bate y Ca ha sacado una vista de la calle 25 de Mayo, curiosa no solo por la perfeccion del trabajo sino tambien porque ella nos muestra esa calle en uno de los tristes dias en que sus moradores la abandonaban huyendo de la epidemia.

En primer término se ven los edificios comprendidos entre las calles de Misiones y Treinta y Tres con todas sus puertas cerradas presentando un aspecto lúgubre.

El único transeunte que cruza la calle es un changador conduciendo un ataud.

Este trabajo que merece adquirirse y conservarse estará en venta desde mañana en todas las librerias de la Capital.

De "La Tribuna"—Mayo 20

CALLE 25 DE MAYO—Hemos visto una fotografía que ha sacado el Sr. Bate de la calle 25 de Mayo, la cual demuestra la quietud de nuestro comercio durante los dias *de mas miedo*.

Todas las casas se encuentran cerradas, y por la calle puede verse á uno que lleva un ataud que va significando la *fiebre amarilla*.

Recomendamos á las personas de buen gusto tan meritorio trabajo.

m21-perm-3ra-pl

ESTÁ ABIERTO

EL

ESTUDIO FOTOGRÁFICO

DE

CHUTE Y BROOKS

278 — CALLE DEL 25 DE MAYO — 278

m24 6p

SE FUÉ LA FIEBRE AMARILLA

Y VINO EL

GRAN BAZAR NACIONAL

En la calle de Colon núm. 172 entre Sarandí y Buenos Aires el barrio mas sano de la vieja ciudad, se acaba de establecer un Bazar con un surtido general de todo, y su dueño tiene la satisfaccion de ofrecerlo al público y recomendarlo sobre todo por los precios tan ínfimos de sus artículos. Y de esto se podrá juzgar sabiendo que vendemos:

La pieza de madrás fino á	$ 2.00
Trajes de niño completos de 3 á 7 años hasta	" 3.00
Idem idem idem de 7 á 12 idem	" 5.50
Idem idem idem de 12 á 21 idem	" 10.50
Botines de todas clases para hombres, señoras y niños del mejor material conocido se venden desde $ 0.50 centésimos hasta	" 4.00

y por este estilo la infinidad de artículos recien desembarcados.

Acudan pues, y quedarán convencidos que en el Gran Bazar Nacional situado en la calle de Colon núm. 172 entre Sarandí y Buenos Aires encontrarán,

LA TIENDA
LA MERCERIA
LA SASTRERIA
LA SOMBRERERIA
Y LA ZAPATERIA

mas mejor, por sus artículos propios para la estacion y por sus precios mas acomodados que en parte alguna.

Hay un gran surtido general de botellas, vasos, loza, juguetes, canastas, y un vino Jerez, lo mejor que viene á un peso la botella, y chocolate español á cincuenta centésimos libra, esto si despues de abierto y probado no gustase al comprador puede devolverse.

No olvidarse que en este Bazar hay toda clase de mercancías. m. 22—1m.—

CHOCOLATE ITALIANO

TITULADO «LA PERLA DEL PLATA»

DE LA MUY ACREDITADA FÁBRICA DE CAFFAREL, EN TURIN

Este chocolate que se vende á un precio casi á la par del Español, es superior al Louit de 50 cts. libra y mas superior aun á las marcas Flor y Gallega.

Se vende por mayor en casa de sus únicos y esclusivos introductores Luis Sivori y Ca., calle 25 de Agosto núm. 118.

La primera remesa ha llegado estos dias por «La France».

Ya llegó A la calle Solís N.º 23 la fragata Jesus María y José—Vendid y vereis. m.4 4mes.

100 pesos de comision

A la persona que indique una casa con altos y bajos en la parte comercial de la ciudad antigua que sea conveniente para una casa de importacion y al gusto del interesado, se dará la comision arriba espresada.

Ocúrrase calle del Ituzaingó n. 217. m.17-1

25 de Mayo, 174, altos

DINERO, DINERO, DINERO.—La gran Casa de Préstamos de la calle de las Piedras, 229, se ha mudado a la calle 25 de Mayo, 174, altos.—AL COMERCIO Y PUEBLO DE MONTEVIDEO Se anticipa dinero al comercio y pueblo de Montevideo, sobre mercaderias en general, como son alhajas, comestibles, bebidas, confecciones, muebles, hipotecas, etc., desde un peso hasta la mayor cantidad que se solicite, con condiciones mas ventajosas que en cualquiera otra parte.—Horas de despacho, desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde, todos los dias, hábiles á ... —NOTA: Casa de suma confianza y grandes reconocimientos. m16-13p

HOTEL DE LA PAZ

Hoy se rematará á las 12 en punto todas las existencias de este acreditado establecimiento dando principio á las 12 en punto.

Toda persona de buen gusto no debe faltar á este espléndido remate, donde encontrará todo lo confortable que precise.

Es la novedad del dia, pasen á inspeccionarlo. m27-1p.

RELOJ ROBADO

De la casa de Florencio Madero, ha sido robado durante la epidemia lo siguiente:

Un reloj remontoir fabricado por Ulyses Nardin, de una tapa, con el nombre de Florencio Madero en la porcelana, colocado donde se encuentra siempre el nombre del fabricante.

Una cadena maciza de oro de eslabones.

Un alfiler con un brillante.

Una cigarrera de plata maciza á cuadritos negros.

Un puñal, da suela negra con guarnicion de plata.

Un lote alhajas sueltas, botones, prendedores y otras.

Mucha ropa blanca de verano, chalecos y pantalones y alguna ropa de paño negro y de colores.

Se publica la lista anterior en el objeto de dar una idea de lo robado y á fin de que si algo ha sido empeñado, se sirvan prevenirlo en la casa de remate de Florencio Madero y C.a Zavala N.º 116, que serán gratificados. m27-3p.

COLEGIO

DE LA

CONGREGACION ALEMANA

CALLE SARANDI N.º 143

EN MONTEVIDEO

Se previene á los padres de familia, que el 1.º de Junio próximo se abrirá un nuevo curso en este colegio y se admitirán nuevos alumnos.

El colegio está bajo la direccion de una Comision ... del Pastor de la Congregacion, enviado por el Gobierno aleman; y habiéndose acordado recurrir á Berlin por la falta de maestros que en adelante ocurriera, se puede garantir á los padres de familia, que la disciplina y enseñanza general serán aplicadas en la forma, cuyos resultados han granjeado á las escuelas alemanas, y su método de enseñanza general, una reputacion universal.

Las materias de enseñanza son:

1.ª Seccion: Religion, historia sagrada, leer, escribir, aritmética, canto, aleman, español, geografía universal, ...

RENOVAMIENTO

DE

MUEBLES

Se ofrece un famoso lustrador y tapicero para casas particulares.

El que precise pase en la calle Uruguay, núm. 297, que darán razon.

Aprovechen, familias. m27-3p

COLEGIO URUGUAYO

DE SEÑORITAS

Fundado en el año 1858

Como directora de este establecimiento, me hago un deber en participar á los padres de familia que me han honrado confiándome la educacion de sus hijas, que he resuelto cerrar el colegio.

Préviamente hubiera tenido el gusto de presentar á exámen á mis alumnas ... por mi ... Mis esperanzas han quedado defraudadas á causa de la epidemia que vino á sorprendernos; pero ruego á los Sres. padres de mis discípulas en general, y en particular á los que me han dispensado su confianza por una série de años, que se persuadan de que conservaré siempre el mas vivo reconocimiento.

... Mayo 26 de 1873.

m27-3p *Adelaida Aguilar de Acha.*

Kahl hermanos

Volvieron á su antiguo escritorio calle 25 de Mayo número 101. m27-8p-3a pal.

DOCTOR

Juan Testasecca

Ha trasladado su domicilio en la misma calle de Buenos Aires, 252, esquina Cerro.

Consultas desde las 12 á las 3 de la tarde. m24-1mes-3ra-pl

CURSO DE NOCHE

Lecciones especiales de Aritmética, Caligrafía, Dibujo, Francés y Teneduría de Libros.

Precio de cada asignatura $ 3 mensual.

El mismo profesor da lecciones en los colegios de ambos sexos y en casa de familia.

Para tratar, todos los dias de 1 á 2 de la tarde. Calle del Sarandí 74. m25-3p.

ELIXIR HIGIENIQUE

ORIENTAL

Du Pere Mathieu

Compuesto y fabricado por E. M. Pichorin y aprobado por el Consejo de Higiene de Montevideo.

Depósitos principales: Almacen del Sr. Fynn y C.a, calle del 25 de Agosto; almacen del Sr. Costa, calle de Ituzaingó, y en la fábrica, calle del Miguelete frente la quinta del Sr. Herrera.

Se halla en venta en los principales almacenes y cafés.

NOTA.—El elixir será puesto provisionalmente en botellas comunes esperando las que se han de recibir de Francia de un nuevo sistema.

Para evitar la falsificacion, cada ... m25-3p

SE ALQUILA

En la calle del Uruguay una casa con los núms. 90 y 92, con comodidad para comercio y familia. Ninguna de las tres epidemias de fiebre amarilla ha llegado allí. En el núm. 83 darán razon. a30-1mes-3pl

BARRACA VICTORIA

CARBON

Ojo especuladores!

Magnífico terreno en venta, con una área de 4,000 varas cuadradas, con cerco y empedrados pagos.

Este importante terreno situado en las calles Egido, Isla de Flores y Santa Lucía, se venderá en un solo lote ó por fracciones á un precio ínfimo, de contado ó á plazos convenientes.

El plano y demás antecedentes se encontrarán de manifiesto en la calle de Soriano núm. 36, donde los que se interesen hallarán con quien tratar. m15-10p-3a-pl.

EL ESTUDIO DEL ABOGADO

MARTIN J. DE ALZAGA

Asi como el despacho del procurador

MANUEL PAZ LAMAS

vuelve desde el lúnes á quedar establecido en la calle del Rincon, núm. 4 m21-1p

CALLE DE ITUZAINGÓ, NÚM. 151 — PLAZA DE LA CONSTITUCION

TAPICERIA Y MUEBLES

POR MAYOR Y MENOR

CALLE DE ITUZAINGÓ, NÚM. 151 — PLAZA DE LA CONSTITUCION

REVOLUCION

IMPORTANTE AVISO

PARA LOS AGENTES DE LA MÁQUINA SINGER

SINGER — SINGER

Prevencion importante

La Agencia de «The Singer Manufacturing C.º» en el Rio de la Plata, en apoyo de la prevencion que hasta ahora ha publicado avisando que las máquinas de coser legítimas de nuestra marca solo por conducto de esta Agencia son recibidas en Montevideo, y para DESMENTIR cuanto en contrario han publicado varios individuos haciendo alarde de tener facturas originales de «The Singer Manufacturing C.º» y publicando *no integramente* en la *Revista Mercantil* del 28 de Octubre 1872; avisa al público que llevados á conocimiento de «The Singer Manufacturing C.º» los hechos enunciados han escrito á esta Agencia lo siguiente:

«Señores:

Habiendo llamado nuestra atencion un artículo de la *Revista Mercantil*, del 28 de Octubre de 1872, tenemos el honor de adjuntarles una declaracion de nuestro agente en Paris, la cual esplica los recursos tomados para obtener la factura publicada en el artículo en cuestion. Comentarios sobre esta declaracion serian de mas desde que prueba conclusivamente la manera poco escrupulosa en que se ha efectuado la compra.

Es posible que un agente nuestro sea alguna vez iludido por representaciones falsas sobre el destino de los artículos y de este modo obtener algunas máquinas, pero en general, semejantes compradores indirectamente hacen uso de las máquinas que así obtienen para engañar al público haciéndole creer que son nuestros agentes y de este modo venden máquinas imitadas.

Geo. B. Woodruff, gerente en Europa.

Boulevard Sebastopol 91, Paris, Diciembre 24 de 1872.

En contestacion á un artículo de la *Revista Mercantil*, del 28 de Octubre de 1872, reproduciendo una factura de 40 máquinas «Singer» vendidas por la Singer Manufacturing y C.º á Paris y despues mandadas á Montevideo, yo el abajo firmado, Eduard Russel, gerente de la sucursal de dicha compañía á Paris.

Declaro por la presente que el comprador de las 40 máquinas en cuestion ha afirmado al pedirlas que eran para mandar al Egipto, y destinadas á ser vendidas allí, y que solo en vista de esta aseguranza le han sido vendidas.

Firmado, *Eduard Russel.*



LÍNEA SEMANAL

P. S. N. C.

THE «PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY»

LINEA DE PAQUETES REALES BRITÁNICOS

Entre Liverpool y el Callao

Salidas para Europa

1 CARONNE .... sale el lúnes 5 de Mayo.
2 CORDILLERA ..... sale el lúnes 12 de id.
3 CORCOVADO ...... sale el lúnes 19 de id.
4 CUZCO .... sale el lúnes 26 de id.

Los vapores núms. 1 y 3 tocarán en Rio Janeiro, Lisboa, Burdeos y Liverpool.

Los vapores núms. 2 y 4 tocarán en Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Lisboa y Liverpool.

Salidas para el Pacífico

5 JOHN ELDER ...... sale el mártes 13 de Mayo.
6 GALICIA .... sale el miércoles 21 de id.
7 ACONCAGUA .... sale el mártes 27 de id.

Los vapores núms. 5 y 7 tocarán en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, y Callao.

El vapor núm. 6 tocará en Punta Arenas, Coronel, Valparaiso, Arica, Islay y Callao.

PRECIOS DE PASAJES DE MONTEVIDEO

	1.a clase		2.a clase		3.a clase	
Rio Janeiro	libs. est.	12	libs. est.	6	libs. est.	4
Bahia	«	20	«	10	«	6
Pernambuco	«	22	«	11	«	7
Lisboa	«	34	«	20	«	12
Burdeos	«	35	«	20	«	14
Liverpool	«	35	«	20	«	15
Punta Arenas	«	20	«	15	«	8
Valparaiso	«	40	«	30	«	15
Arica é Islay	«	45	«	34	«	18
Callao	«	50	«	34	«	20

Niños menores de 12 años, 1/2 pasaje.

Idem Idem de 8 idem, 1/4 idem.

Un idem por familia menor de 3 años, gratis.

Boletos de ida y vuelta con 25 p% descuento válidos por un año.

Se hace una rebaja considerable á compañías teatrales.

Se dá vino de mesa á todas las clases de pasageros.

Dinero á flete á precio convencional; para otros informes ocúrrase á los agentes.

Se asegura dinero para todos dichos puertos por cuenta de la compañía y tambien frutos del pais para Europa.

Agentes—*Yarrow Hell y C.a*
Calle de Perez Castellanos 95, en Montevideo.
Calle Reconquista 63, en Buenos Aires.

Société Générale

DE

Transports maritimes á vapeur

LINEA MENSUAL DE GÉNOVA Y MARSELLA Á MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES

EL VAPOR FRANCÉS

PICARDIE

saldrá el 6 de Junio, para

RIO JANEIRO
BARCELONA
MARSELLA
GÉNOVA
Y NÁPOLES

COMPAÑIA REAL BRITANICA

DE PAQUETES Á VAPOR





AGENCIA

CALLE CERRITO, 171

LIEBIGS

EXTRACT MEAT C.º LIMITED

LIFFEY

RIO JANEIRO
SAN VICENTE
LISBOA
CHERBURGO
SOUTHAMPTON
AMBERES

Aviso interesante

Mensagerias Fluviales

Á VAPOR

Navegacion del Rio Uruguay

AVISOS MARITIMOS

LINEA DI VAPORI

TRA GENOVA ED IL RIO DELLA PLATA

ISABELLA

PARA LA ASUNCION

Vapor N. «Adela»

Para Asuncion y escalas

TARAGUY—GOYA

GUARANI

SOLICITADAS

SECCION COMERCIAL

TELEGRAFO MARITIMO

CAMPO NEUTRAL

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

COMPAÑIA LÍRICA ITALIANA

Crispin y la Comadre

REMATES

GACETILLA

AVISOS FÚNEBRES

SECCION JUDICIAL

AVISOS Y ANUNCIOS

VILLA COLON

TERRENOS EN VILLA COLON

SENADO

SESION DEL 19 DE MAYO DE 1873

PRESIDENTE, SEÑOR VARELA

Concurren los Sres. Senadores Silva, Muñoz, Piñeiro, Gomez, Carve y Gomensoro.

Se aprueba el acta última y se da cuenta de los asuntos entrados.

Se lee y pone en discusion el informe y proyecto de la Comision de Hacienda recaidos en la peticion de Doña Maria Luisa Fraga de Cocio.

EL Sr. MUÑOZ—Con bastante contrariedad de ánimo tomo la palabra para oponerme al dictámen de la Comision de Hacienda que se ha puesto en discusion.

No sé, Sr. Presidente, qué atribucion vamos á ejercer, tratando de la peticion de Doña Maria Luisa Fraga de Cocio.

Entre las determinadas por el artículo 17 de la Constitucion, no la encuentro.

La peticionaria ha sufrido ó no, un ataque á sus derechos: y de esto, surge averiguar cual es el Poder que la Constitucion designa para decidir en el caso, haciendo justicia.

Este poder no puede ser otro que el judicial.

Nosotros no podemos, como legisladores, hacer mas que dictar reglas generales é impedir la violacion de esas reglas ó sea la Ley.

Pero no nos es permitido dejarnos arrastrar por el sentimiento de justicia, para administrarla, porque no somos Poder judicial.

La peticionaria misma, reconoce esta doctrina. En su solicitud establece que, por las leyes que nos rigen, el Estado es una entidad judiciable, demandable ante los Tribunales. Cita la Ley de 11 de Julio de 1862, que impone á la Nacion el deber de indemnizar, siempre que use ó destruya la propiedad particular, por su justo valor, prévia justificacion ante los Tribunales.

La peticionaria dice, que ha llenado este requisito: pero yo no lo encuentro en el espediente.

Esa justificacion ante los Tribunales, debe ser en juicio contradictorio con el Estado; y este ni siquiera ha sido citado en su representante.

Los Tribunales son los que presiden las discusiones de derechos reclamados por una parte y desconocidos por otra: son los únicamente habilitados, en tales casos, para apreciar los hechos; son los que deben decidir si el hecho de que una casa recibiese balas de cañon, fué debido á tener en ella una bateria ó si fueron ocasionales los perjuicios que esas balas hicieron.

He dicho que tomaba la palabra con gran contrariedad de ánimo, porque la reclamante fija en cantidad muy mínima el valor del perjuicio sufrido. Pero no es la mayor ni menor cantidad, la razon que me induce á oponerme al dictámen de la Comision.

La peticionaria, en vista del desconocimiento que el Gobierno Provisorio hacia de sus derechos, debió demandar al Estado, ante los Tribunales. Este, representado por su ajente fiscal, hubiera dado sus razones: hubiera producido pruebas en contrario y los Tribunales habrian decidido.

Si despues de esto, el Gobierno hubiera insistido en no reconocer y cumplir la declaracion de los Tribunales, como hasta ahora no se ha promulgado Ley alguna que declare ejecutable al Estado, entonces llegaría el caso de que el Cuerpo Legislativo dictase una ley especial que protejiese derechos definitivamente reconocidos por los Tribunales.

Son cuestiones estas, que mal definidas, pueden llevarnos hasta el caos.

Segun la Ley de 1862 que la interesada reconoce aplicable al caso, en los perjuicios ocasionados por la guerra, no somos nosotros los que hemos de decidir ni juzgar. Son los Tribunales, los que deben aplicar la ley:—nosotros la dictamos;—los Tribunales son los que la aplican.

La peticionaria no ha debido venir al Cuerpo Legislativo á egercitar su accion. Ha debido ocurrir á los Tribunales: y es en ese sentido que cuando llegue la ocasion, en la discusion particular, propondré una reforma al proyecto dictaminado.

No me opongo en general, porque debemos tomar una resolucion en particular: solo anticipo las opiniones en que me fundo, para rebatir el proyecto de decreto presentado.

EL Sr. GÓMEZ—Respetando mucho las opiniones jurídicas de mi honorable colega, creo y así lo entendió la Comision, que esto es un caso escepcional: que no es uno de esos siniestros incidentalmente ocasionados.

Se trata de una casa violentamente ocupada por fuerzas del Estado, espresa y determinadamente para construir en ella una batería: ajentes del Estado destruyeron la propiedad, allanando los obstáculos que se oponian á la construccion de esa batería.

Es, pues, muy clara la justicia que asiste á la peticionaria: muy justificado el derecho con que ocurre al Cuerpo Legislativo.

Mi honorable colega cree necesario que la peticionaria ocurra préviamente á los Tribunales—Pero esto sera cuando el Gobierno haya clara y terminantemente negado la indemnizacion y este caso no ha llegado.

La Comision de Hacienda aconseja simplemente que se pase al P. E. para que en vista de los justificativos que presenta la peticionaria acuerde ó no la indemnizacion reclamada. No se impone al Gobierno precisa ni terminantemente la obligacion de indemnizar por el mero hecho de presentarse la peticionaria con esos antecedentes.

No veo, pues, qué razon haya para obligar desde ya a la peticionaria á que ocurra á los Tribunales á entablar una cuestion con el Gobierno, cuando puede muy bien suceder que el Gobierno reconsidere su resolucion y ampare los derechos de la peticionaria.

EL Sr. MUÑOZ—¿Me permite el Sr. Senador?

EL Sr. GOMEZ—Sí Señor.

EL Sr. MUÑOZ—Me he permitido interrumpir al Sr. Senador solo para ratificar. Como he tomado por base el desconocimiento ó negativa del Gobierno quien declaró no reconocer....

EL Sr. GOMEZ—El Gobierno no ha declarado tal cosa. Decretó simplemente el pago de los alquileres.

Pido que se lea el decreto relativo.

EL Sr. MUÑOZ—Es de 16 de Setiembre de 1867. *(Se leyó).*

EL Sr. GOMEZ—Es verdad: hay esa circunstancia, el *no ha lugar*. Pero que nada importa pues que de ninguna manera, desvirtúa la base de mi argumentacion.

Repito, Sr. Presidente, que no es justo, mandar que los Tribunales entiendan en asunto tan claro.

Si el Gobierno tomó la propiedad como lo hizo, para hacerla blanco de los tiros enemigos: si el Gobierno destruyó la quinta espresamente, y esos hechos están claramente constatados ¿cómo no ha de haber obligacion de indemnizar? ¿cómo mandar que esa pobre mujer ocurra á los Tribunales, para que gestione judicialmente?

Si la reclamacion es justa, reconózcasela el ...